



## [ S U M A R I O ]

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 5 de diciembre de 2012 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17469 ..... 1169

#### Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

**Contratación.** Resolución de 4 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Mejora de la seguridad vial. Rehabilitación del firme de la EX-100, tramo: inicio desdoblamiento de la EX-100 (pk 85+710) - calle Carolina Coronado (pk 87+450)". Expte.: OBR0513058 .... 1171

**Contratación.** Resolución de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Análisis de discos diagrama y registros digitales en Extremadura". Expte.: SER0313022..... 1174

**Contratación.** Resolución de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Diseño, desarrollo e implantación y mantenimiento del portal oficial de turismo de Extremadura". Expte.: SER0413060 ..... 1178



**Notificaciones.** Anuncio de 13 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación en los expedientes que se relacionan ..... **1182**

**Información pública.** Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 21 y 6725 del polígono 502. Promotor: D. Francisco José Sojo Almodóvar, en Madrigalejo..... **1182**

**Información pública.** Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 20 del polígono 26 y parcela 11 del polígono 25. Promotor: D. Ángel Sánchez Sánchez, en Torrecillas de la Tiesa..... **1183**

### **Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto del parque eólico "Campillo", expediente GE-M/345/07-2, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL ..... **1183**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto del parque eólico "Campete", expediente GE-M/345/07-5, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL ..... **1187**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de expedientes relativos a autorización administrativa de parques eólicos ..... **1190**

**Impacto ambiental.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B ..... **1193**

**Energía solar.** Anuncio de 11 de enero de 2013 por el que se da publicidad a la Circular de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de 20 de diciembre de 2012, por la que se aclara la normativa aplicable para la legalización de las instalaciones solares fotovoltaicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia ..... **1195**

### **Consejería de Salud y Política Social**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 122/2012-BA, en materia de consumo..... **1201**

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 165/2012-BA, en materia de consumo..... **1202**



**Notificaciones.** Anuncio de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 30/2012-BA, en materia de consumo ..... 1203

**Notificaciones.** Anuncio de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 59/2012-BA, en materia de consumo ..... 1203

**Farmacia.** Anuncio de 18 de diciembre de 2012 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Mérida ..... 1204

### **Ayuntamiento de Don Benito**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Edicto de 27 de diciembre de 2012 sobre modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo ..... 1205

**Planeamiento.** Edicto de 28 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal ..... 1206

### **Ayuntamiento de Hernán Pérez**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 3 de enero de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 1207

### **Confederación Hidrográfica del Tajo**

**Información pública.** Anuncio de 20 de diciembre de 2012 sobre información pública del proyecto de construcción de un depósito de regulación en Garrovillas de Alconétar y conexiones con la ETAP (Cáceres) ..... 1207

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*ACUERDO de 5 de diciembre de 2012 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1788-17469. (2013AC0002)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla: Peticionario Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en parque de Castelar, 2, Badajoz.

Línea Eléctrica:

Origen: CD Pol. Valverde (111.529).

Final: LAMT "Ctra. de Sevilla" de subestación Badajoz.

Términos municipales afectados: Valverde de Leganés.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores: Materiales: Vidrio. Tipo: U70BS.

Longitud total en Kms: 1,466.

Emplazamiento de la línea: Parajes la fábrica, La Gazpachera y los Castillejos.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico de la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-1788/17469.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial sito en Polígono Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, Badajoz y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.



Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el art. 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 5 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

<b>RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL CIERRE ENTRE LMT SAN RAFAEL Y LMT CTRA. DE SEVILLA, EN EL T.M. DE VALVERDE DE LEGANÉS. 06/AT-1788/17469</b>											
<b>TRAZADO SUBTERRÁNEO POLÍGONO INDUSTRIAL</b>											
<b>PAR. PROY.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>PARAJE</b>	<b>REF. CAT.</b>		<b>TRAMO (m)</b>	<b>SERV. PASO (m²)</b>	<b>ARQUETAS</b>	<b>PLENO DOMINIO (m²)</b>	<b>OCUP. TEMP. (m²)</b>	<b>USO</b>
S1	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	VALVERDE DE LEGANÉS	POL. IND. VALVERDE			28		1	28,36	42,00	IMPRODUCTIVO
<b>TRAZADO AÉREO</b>											
<b>PAR. PROY.</b>	<b>PROPIETARIO</b>	<b>TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>PARAJE</b>	<b>POL. CAT.</b>	<b>PAR. CAT.</b>	<b>VUELO (m)</b>	<b>SERV. PASO (m²)</b>	<b>APOYOS</b>	<b>PLENO DOMINIO (m²)</b>	<b>OCUP. TEMP. (m²)</b>	<b>USO</b>
1	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	VALVERDE DE LEGANÉS	POL. IND. VALVERDE			23,53	118,00	1	12,39	200	IMPRODUCTIVO
2	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	VALVERDE DE LEGANÉS	LA FABRICA	10	39	206,75	2127,00	2	1,10	200	LABOR SECANO
3	Juan López Chacón	VALVERDE DE LEGANÉS	LA FABRICA	10	38	47,71	276,00	-	0,00	0	LABOR SECANO
4	José González Bas	VALVERDE DE LEGANÉS	LA FABRICA	10	53	31,39	250,00	-	0,00	0	LABOR SECANO
5	José González Bas	VALVERDE DE LEGANÉS	LA FABRICA	10	49	463,22	3673,00	3 Y 4	2,84	400	LABOR SECANO
6	Antonio Delicado Borrero	VALVERDE DE LEGANÉS	LA FABRICA	10	50	0,00	63,00	-	0,00	0	LABOR SECANO
7	Antonio Delicado Borrero	VALVERDE DE LEGANÉS	LA FABRICA	10	51	0,00	413,00	-	0,00	0	LABOR SECANO
8	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	VALVERDE DE LEGANÉS	CN. DEL VALLE DE LAS LIEBRES	10	9003	3,72	19,00	-	0,00	0	IMPRODUCTIVO
9	José Díaz Torvisco	VALVERDE DE LEGANÉS	LA GAZPACHE RA	11	166	212,01	1876,00	5	11,90	200	LABOR SECANO
10	Ana María Flores Cuellar José Francisco López Sopa	VALVERDE DE LEGANÉS	LA GAZPACHE RA	11	140	88,50	795,00	6	1,42	200	LABOR SECANO
11	Diputación de Badajoz	VALVERDE DE LEGANÉS	CR. VALVERDE - LA ALBUERA. Ba-006	11	9001	12,30	168,00	-	0,00	0	IMPRODUCTIVO
12	Ana María Flores Cuellar	VALVERDE DE LEGANÉS	LA GAZPACHE RA	12	21	100,68	12,81	-	0,00	0	LABOR SECANO
13	Ana María Flores Cuellar	VALVERDE DE LEGANÉS	LA GAZPACHE RA	12	22	33,00	217,00	-	0,00	0	LABOR SECANO
	-										
14	Ayuntamiento de Valverde de Leganés	VALVERDE DE LEGANÉS	CN. DE LA DOVAL	12	9001	3,75	14,00	-	0,00	0	IMPRODUCTIVO
15	Remedios Venegas Gómez	VALVERDE DE LEGANÉS	LOS CASTILLEJOS	12	39	79,57	324,00	7 Y 8	14,46	400	ENCINAR
16	Teresa Borrego Valverde	VALVERDE DE LEGANÉS	LA GAZPACHE RA	12	38	2,25	7,00	-	0,00	0	LABOR SECANO



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación de la obra de "Mejora de la seguridad vial. Rehabilitación del firme de la EX-100, tramo: inicio desdoblamiento de la EX-100 (pk 85+710) - calle Carolina Coronado (pk 87+450)". Expte.: OBR0513058. (2013060034)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332208.
  - 5) Telefax: 924 332375.
  - 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net.
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: OBR0513058.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de la seguridad vial. Rehabilitación del firme de la EX-100, tramo: inicio desdoblamiento de la EX-100 (pk 85+710) - calle Carolina Coronado (pk 87+450).
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 3 meses.
- f) Admisión de Prórroga: No.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233120-6.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.



- b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No procede.
  - d) Criterios de adjudicación:
    - d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 52 puntos.
      - Evaluación de la oferta económica: Hasta 40 puntos.
      - Subcontratación: Hasta 12 puntos.
    - d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 48 puntos.
      - Memoria constructiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 28 puntos.
      - Seguridad y Salud: Hasta 10 puntos.
      - Medidas Medioambientales: Hasta 10 puntos.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 685.687,37 €.  
IVA: 21 %: 143.994,35 €.  
Importe total: 829.681,72 €.  
Valor estimado del contrato: 685.687,37 €.
5. GARANTÍAS EXIGIDAS:
- Provisional: No se exige.  
Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.
6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: Grupo G - Subgrupo 4 - Categoría d.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Quedan sustituidas por la Clasificación.

Dado que para este expediente se exige Clasificación, las empresas extranjeras pertenecientes a la UE que no posean la Clasificación requerida y que deseen acceder a esta licitación, deben acreditar las solvencias económica y financiera así como técnica y profesional por los medios especificados en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
  - c) Otros requisitos específicos: No se exige.
  - d) Contratos reservados: No procede.
7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 13/02/2013.
  - b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.



## c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).
2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
4. Dirección electrónica: domingo.panea@juntaextremadura.net.
5. Teléfonos: 924 332208 — 924 332288.
6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

## d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

## e) Admisión de variantes, si procede: No.

## f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

## 8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a la través del perfil del contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las Sesiones, en la siguientes fechas, horas y lugar:

## — Documentación General (Sobre 1):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20/02/2013.
- e) Hora: 13:30 horas.

## — Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27/02/2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

## — Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):





- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 15/03/2013.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

No procede.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondos de Compensación.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 4 de enero de 2013. El Secretario General (PD 26/07/2011 DOE núm. 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Análisis de discos diagrama y registros digitales en Extremadura". Expte.: SER0313022. (2013060040)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.



- 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- 4) Teléfono: 924 332208.
- 5) Telefax: 924 332375.
- 6) Correo electrónico: domingo.panea@juntaextremadura.net.
- 7) Dirección de internet del Perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0313022.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Análisis de discos diagrama y registros digitales en Extremadura.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de Prórroga: Si.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71620000-0.

## 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
  - d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 70 puntos.
    - Evaluación de la oferta económica: Hasta 59 puntos.
    - Recursos personales: Hasta 11 puntos.
  - d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.
    - Calidad Técnica de la Metodología Propuesta: Hasta 15 puntos.
    - Calidad de la programación de los trabajos propuestos: Hasta 15 puntos.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 115.508,20 €.

IVA: 21 %: 24.256,72 €.

Importe total: 139.764,92 €.

Valor estimado del contrato: 231.016,40 €.

**5. GARANTÍAS EXIGIDAS:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.

**6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: Grupo L - Subgrupo 03 - Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Quedan sustituidas por la Clasificación.

Dado que para este expediente se exige Clasificación, las empresas extranjeras pertenecientes a la UE que no posean la Clasificación requerida y que deseen acceder a esta licitación, deben acreditar las solvencias económica y financiera así como técnica y profesional por los medios especificados en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

c) Otros requisitos específicos: No se exige.

d) Contratos reservados: No procede.

**7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 20 de febrero de 2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: domingo.panea@juntaextremadura.net.

5. Teléfonos: 924 332208 - 924 332288.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.



## 8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las Sesiones, en la siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 13/03/2013.
- e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 20/03/2013.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):

- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 02/04/2013.
- e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

## 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.



10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

8 de enero de 2013.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 8 de enero de 2013. El Secretario General. (PD 26/07/2011 DOE núm. 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Diseño, desarrollo e implantación y mantenimiento del portal oficial de turismo de Extremadura". Expte.: SER0413060. (2013060041)*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo; Secretaría General, Servicio de Contratación.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 332208.
  - 5) Telefax: 924 332375.
  - 6) Correo electrónico: [domingo.panea@juntaextremadura.net](mailto:domingo.panea@juntaextremadura.net).
  - 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: SER0413060.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato:
- b) Descripción del objeto: Diseño, desarrollo e implantación y mantenimiento del portal oficial de turismo de Extremadura.

- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de Prórroga: Sí.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48100000-9.

### 3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:
  - d.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 51 puntos.
    - Evaluación de la oferta económica: Hasta 48 puntos.
    - Garantía: Hasta: 3 puntos.
  - d.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 49 puntos.
    - Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30 puntos.
    - Mejoras: Hasta 19 puntos.

### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 867.768,60 €.  
IVA: 21 %: 182.231,40 €.  
Importe total: 1.050.000,00 €.  
Valor estimado del contrato: 1.735.537,20 €.

### 5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.  
Definitiva: El 5 % del importe de adjudicación excluido el IVA.

### 6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo V - Subgrupo 2 - Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el apartado J del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.
- c) Otros requisitos específicos: El licitador debe estar en posesión de las siguientes acreditaciones relacionadas con la calidad, la gestión medioambiental, la seguridad y la calidad en el desarrollo de software: ISO 9001:2008 o posterior. "Sistemas de Gestión de la Calidad" y UNE-ISO/IEC 27001:2007. "Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI). Requisitos".



d) Contratos reservados: No procede.

#### 7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 18/02/2013.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica: domingo.panea@juntaextremadura.net.

5. Teléfonos: 924 332208 924 332288.

6. N.º fax para notificar envío por correo: 924 332375.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

#### 8. APERTURA DE OFERTAS:

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General y las demás sesiones, se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores a la finalización de las Sesiones, en la siguientes fechas, horas y lugar:

— Documentación General (Sobre 1):

a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 25/02/2013.

e) Hora: 13:00 horas.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2):



- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 06/03/2013.
  - e) Hora: 10:00 horas.
- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3):
- a) Entidad: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
  - c) Localidad: Mérida.
  - d) Fecha: 27/03/2013.
  - e) Hora: 10:00 horas.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

#### 9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

#### 10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

28 de diciembre de 2012.

#### 11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 12. PERFIL DEL CONTRATANTE: (ART. 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 8 de enero de 2013. El Secretario General (PD 26/07/2011 DOE núm. 146 de 29/07/2011), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •





*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación para el seguimiento y control de los beneficiarios de ayudas en materia de rehabilitación en los expedientes que se relacionan. (2012083975)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de documentación efectuado a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda al objeto de comprobar la ocupación de las viviendas objeto de ayuda a la rehabilitación, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento, Vivienda, ordenación del Territorio y Turismo sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 13 de diciembre de 2012. El Jefe de Sección de Estudios del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**ANEXO**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FERNÁNDEZ VALDÉS JOSÉ MARÍA	30419458A	06RH00142007G00011M
GARCÍA SALGADO LUISA CARMEN	51654028F	06RH00102005G00011M
MORALES ARÉVALO PEDRO VICENTE	51645082P	06RH00052005G00011M
PUERTO PÉREZ RICARDO	28948405F	10RH00392006G00011C
REBOLLEDO GALLARDO PURIFICACIÓN	76213958P	06RH00042006G00011M
SANTIAGO ALONSO GONZALO	44406882T	10RH00102006G00011P
VILLALBA PRADOS FRANCISCO	14896164F	10RH00752003G00011C

• • •

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 21 y 6725 del polígono 502. Promotor: D. Francisco José Sojo Almodóvar, en Madrigalejo. (2012083978)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Legalización y ampliación de explotación avícola. Situación: parcelas 21 y 6725 del polígono 502. Promotor: D. Francisco José Sojo Almodóvar, en Madrigalejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcela 20 del polígono 26 y parcela 11 del polígono 25. Promotor: D. Ángel Sánchez Sánchez, en Torrecillas de la Tiesa. (2012083980)*

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcela 20 del polígono 26 y parcela 11 del polígono 25. Promotor: D. Ángel Sánchez Sánchez, en Torrecillas de la Tiesa.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**

*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto del parque eólico "Campillo", expediente GE-M/345/07-2, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL. (2012083946)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Timothy John Playford, de las Resoluciones emitidas por el Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 10 de septiembre de 2012, por las que se otorga autorización admi-



nistrativa y aprobación de proyecto del parque eólico "Campillo", con número de expediente GE-M/345/07-2, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, cuyos aerogeneradores afectan a los términos municipales de Perales del Puerto y Hoyos, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de las resoluciones que se notifican en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

### ANEXO I

"Emitir la autorización administrativa del parque eólico Campillo, a favor de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 19 de diciembre de 2008, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia: 18 MW.
- N.º de aerogeneradores: 9 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Perales del Puerto y Hoyos.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A01	693.870,745	4.444.983,658
A02	693.812,511	4.445.200,991
A08	694.118,226	4.446.494,181
A09	694.680,172	4.446.831,103
A10	694.621,937	4.447.048,436
A11	695.256,885	4.446.939,046
A12	695.218,824	4.447.254,959
A13	695.827,357	4.447.418,015
A14	695.769,123	4.447.635,348

- La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 5,217 Km. aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por los términos municipales de Perales del Puerto y Cilleros, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.



La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica, además del parque eólico Campillo, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Presupuesto: 16.850.160,64 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Tampoco podrá entrar en funcionamiento, mientras no acredite el peticionario el cumplimiento obligatorio del compromiso adquirido de llevar a cabo un programa de actuaciones para minimizar el impacto medioambiental, y promover un desarrollo económico sostenible en la región.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal”.

## ANEXO II

“Emitir la aprobación del proyecto del parque eólico Campillo, a favor de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia: 18 MW.
- N.º de aerogeneradores: 9 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Perales del Puerto y Hoyos.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A01	693.870,745	4.444.983,658
A02	693.812,511	4.445.200,991
A08	694.118,226	4.446.494,181
A09	694.680,172	4.446.831,103



---

A10	694.621,937	4.447.048,436
A11	695.256,885	4.446.939,046
A12	695.218,824	4.447.254,959
A13	695.827,357	4.447.418,015
A14	695.769,123	4.447.635,348

---

- La infraestructura de evacuación consiste en una línea subterránea de 30 kV de tensión, con una longitud de 5,217 km. aproximadamente, que conectará las turbinas eólicas con la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado de la línea soterrada discurre por los términos municipales de Perales del Puerto y Cilleros, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica, además del parque eólico Campillo, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

- Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Presupuesto: 16.850.160,64 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre. Tampoco podrá entrar en funcionamiento, mientras no acredite el peticionario el cumplimiento obligatorio del compromiso adquirido de llevar a cabo un programa de actuaciones para minimizar el impacto medioambiental, y promover un desarrollo económico sostenible en la región.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

• • •



*ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de resoluciones de autorización administrativa y de aprobación de proyecto del parque eólico "Campete", expediente GE-M/345/07-5, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL. (2012083947)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a Timothy John Playford, de las Resoluciones emitidas por el Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 10 de septiembre de 2012, por las que se otorga autorización administrativa y aprobación de proyecto del parque eólico "Campete", con número de expediente GE-M/345/07-5, promovido por Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, cuyos aerogeneradores afectan a los términos municipales de Cilleros y Villamiel, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y renumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, cuyas partes dispositivas se transcriben como Anexos.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro de las resoluciones que se notifican en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

#### **ANEXO I**

"Emitir la autorización administrativa del parque eólico Campete, a favor de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, que modifica el proyecto de explotación del citado parque eólico autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura el 29 de agosto de 2008, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia: 32 MW.
- N.º de aerogeneradores: 16 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Cilleros y Villamiel.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	686.612,300	4.441.141,450
A2	686.668,343	4.441.414,558
A3	686.719,750	4.441.675,062
A4	686.787,914	4.441.954,558
A5	686.612,202	4.442.368,252

---

A6	686.522,735	4.442.593,893
A7	686.356,826	4.442.813,927
A8	685.850,676	4.442.726,554
A9	685.658,425	4.442.929,922
A10	685.200,630	4.442.390,952
A11	685.104,027	4.442.599,710
A12	685.144,866	4.442.922,648
A13	684.594,375	4.442.326,625
A14	683.869,667	4.442.018,809
A15	683.727,423	4.442.247,694
A16	683.118,705	4.442.156,063

---

- Las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 5,970 Km. aproximadamente, la infraestructura de evacuación llega a la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Cilleros, perteneciente a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica, además del parque eólico Campete, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.

- Finalidad de la instalación: Generación de energía eléctrica, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Presupuesto: 23.787.855,34 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. Tampoco podrá entrar en funcionamiento, mientras no acredite el peticionario el cumplimiento obligatorio del compromiso adquirido de llevar a cabo un programa de actuaciones para minimizar el impacto medioambiental, y promover un desarrollo económico sostenible en la región.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

**ANEXO II**

“Emitir la aprobación del proyecto del parque eólico Campete, a favor de Infraestructuras Energéticas y Medioambientales Extremeñas, SL, cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Potencia: 32 MW.
- N.º de aerogeneradores: 16 aerogeneradores de 2 MW de potencia cada uno.
- Términos municipales afectados por aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo): Cilleros y Villamiel.
- Coordenadas UTM (Huso 29) de aerogeneradores:

AEROGENERADOR	X	Y
A1	686.612,300	4.441.141,450
A2	686.668,343	4.441.414,558
A3	686.719,750	4.441.675,062
A4	686.787,914	4.441.954,558
A5	686.612,202	4.442.368,252
A6	686.522,735	4.442.593,893
A7	686.356,826	4.442.813,927
A8	685.850,676	4.442.726,554
A9	685.658,425	4.442.929,922
A10	685.200,630	4.442.390,952
A11	685.104,027	4.442.599,710
A12	685.144,866	4.442.922,648
A13	684.594,375	4.442.326,625
A14	683.869,667	4.442.018,809
A15	683.727,423	4.442.247,694
A16	683.118,705	4.442.156,063

- Las líneas eléctricas subterráneas de 30 kV que interconectan los aerogeneradores, convergen en un punto desde el que, a través de un tramo de línea también soterrada de 5,970 km. aproximadamente, la infraestructura de evacuación llega a la subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV. El trazado del citado tramo discurre por el término municipal de Cilleros, perteneciente a la provincia de Cáceres.

La subestación transformadora-colectora Cilleros 12-30/220 kV, así como la línea de evacuación de 220 kV que conecta ésta y la subestación denominada Pinofranqueado 220/400 kV, compartidas por varias instalaciones de producción de energía eléctrica, además del parque eólico Campete, son objeto de otro proyecto incluido en el expediente GE-M/90/09.





- Finalidad de la instalación: generación de energía eléctrica, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Presupuesto: 23.787.855,34 euros.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre. Tampoco podrá entrar en funcionamiento, mientras no acredite el peticionario el cumplimiento obligatorio del compromiso adquirido de llevar a cabo un programa de actuaciones para minimizar el impacto medioambiental, y promover un desarrollo económico sostenible en la región.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal".

• • •

### *ANUNCIO de 14 de diciembre de 2012 sobre notificación de expedientes relativos a autorización administrativa de parques eólicos. (2012083949)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a D. Juan de Ávalos Schlegel de la contestación a las alegaciones que presentó durante el trámite de información pública de las solicitudes de autorización administrativa de los expedientes San Nicolás, GE-M/333/07-2; Valle de Peraleda, GE-M/339/07; La Traviesa, GE-M/341/07-1; El Quebrajo, GE-M/341/07-13; Argallén, GE-M/343/07-2; Morenillas, GE-M/344/07-5; Rinconada, GE-M/344/07-7; Sierra de Lapa-Arrozao, GE-M/334/07-2; y de la infraestructura común de evacuación Nudo Serena, siendo interlocutor único de nudo Electra de Sierra de San Pedro, SA, GE-M/89/09, emitida por el Servicio de Generación de Energía Eléctrica de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, con fecha 20 de septiembre de 2012, se procede, previos dos intentos de notificación mediante carta certificada con acuse de recibo, a su notificación conforme determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, que se transcribe como Anexo.

El interesado podrá tomar conocimiento del acto que se notifica en las dependencias de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., CP 06800 Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



Mérida, a 14 de diciembre de 2012. La Jefa de Servicio de Generación de Energía Eléctrica, OLGA GARCÍA GARCÍA.

### **ANEXO**

“Vistas las alegaciones presentadas por D. Juan de Avalos Schlegel, con fecha de sello de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 7 de noviembre de 2011, relativas al asunto de referencia, y una vez estudiadas éstas, teniendo en consideración las respuestas al respecto emitidas por parte de los promotores de las instalaciones, le transmitimos nuestras consideraciones, en base a los motivos que a continuación se exponen:

#### **I**

Sobre sus referencias al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, se le indica que, uno de los requisitos que establecía el Decreto 192/2005, de 30 de agosto, necesario para el otorgamiento de una autorización para la instalación de un parque eólico en Extremadura, es que sobre el proyecto del mismo se hubiese emitido una declaración de impacto ambiental. Este requisito se cumplió mediante Resoluciones de 27 de agosto de 2008, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura el 15 de septiembre del mismo año, en relación con los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno del 29 de agosto de 2008 y mediante Resoluciones de 1 de diciembre de 2008, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el 23 de enero de 2009, en relación con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del 19 de diciembre de 2008, habiéndose valorado para ello el proyecto completo del parque eólico. En concreto, en el Anexo II de las precitadas DIA, se contempla la descripción del proyecto que incluye la línea de evacuación proyectada, hasta el punto de evacuación.

Entre los condicionados establecidos en la autorización emitida en cada caso, se estableció un plazo de seis meses (fue prorrogado en tres meses más a petición del interesado) para la presentación del proyecto cuya aprobación por el Órgano instructor de procedimiento permitiese la construcción de la instalación.

Además, también entre los condicionados de la precitada autorización se estableció que “las modificaciones sustanciales en las instalaciones y, en particular, las del trazado de la línea de evacuación, estarán sujetas a comunicación previa y expresa al Órgano instructor del procedimiento, que resolverá si deberán someterse a una nueva evaluación de impacto ambiental”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica de aplicación, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la construcción, ampliación, modificación y explotación de las instalaciones de producción de energía eléctrica requieren las oportunas autorizaciones administrativas.

Además, también el citado Real Decreto contempla que, los proyectos de instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica se someterán a evaluación de impacto ambiental cuando así lo exija la legislación aplicable en esta materia.

A tales efectos, la información pública necesaria de acuerdo con la normativa anterior se ha realizado en la presente fase de autorización administrativa.

Analizado el proyecto de ejecución presentado, se apreciaron modificaciones con respecto a lo autorizado. En consecuencia, el análisis de la documentación se realizó con el objeto de de-



terminar, en el caso del Órgano instructor del procedimiento, si se requiere la modificación de la autorización otorgada y, en el del Órgano ambiental, si se requiere una nueva DIA de la parte que ha experimentado la modificación. Así, fue remitido al Órgano ambiental para que, en el ámbito de sus competencias, valorase si los cambios introducidos tenían la consideración de sustanciales y, en consecuencia, conllevaban una nueva declaración de impacto ambiental. Por su parte, el Órgano instructor del procedimiento realizó su propio análisis.

El resultado del trámite anterior es que:

- La Dirección General competente en materia de evaluación y autorización ambiental no consideró sustanciales los cambios introducidos en los parques eólicos Santa Inés, La Traviesa y Rinconada. No obstante, en lo referente a las instalaciones de parques eólicos San Nicolás, Valle de Peraleda, El Quebrajo, Argallén, Morenillas y Sierra de Lapa-Arrozao, el Órgano competente en dicha materia consideró sustanciales sólo los cambios introducidos en las infraestructuras de evacuación, por lo que se consideró realizar una nueva declaración de impacto ambiental para esta parte de la instalación que se vio afectada por los citados cambios. A este respecto, cabe señalar que algunos de los citados parques, comparten la mencionada infraestructura de evacuación (GE-M/89/09) en gran parte de su recorrido con otras instalaciones autorizadas, al haber proyectado su evacuación de la energía hacia el mismo punto.
- Por su parte, el Órgano instructor del procedimiento consideró sustanciales las modificaciones. Por ello, en aplicación de lo establecido en la normativa específica de aplicación, consideró necesario someter al trámite de información pública a todos ellos: durante treinta días si el Órgano ambiental, además del sustantivo, consideró los cambios sustanciales, y veinte días si no fue así.

## II

En relación a sus alegaciones relativas a aspectos de índole medioambiental se le informa, para su conocimiento y efectos oportunos, que han sido remitidas a la Dirección General de Medio Ambiente perteneciente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Órgano competente en la materia.

## III

Finalmente, se le informa para su conocimiento y efectos oportunos, que su alegación con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 7 de noviembre de 2011, fue presentada fuera de los plazos establecidos para ello, en relación con el expediente: GE-M/333/07-3".

• • •

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, algunos proyectos incluidos en su Anexo II-B. (2012083993)*

La Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su Título II, Capítulo III, tiene por objeto regular la evaluación ambiental de proyectos incluidos en sus Anexos II-A, II-B y III.

Los proyectos incluidos en el Anexo II-B de dicha Ley 5/2010, según el artículo 36.2. apartado a), deben someterse a evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha disposición cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. Toda persona física o jurídica que se disponga a realizar un proyecto de los comprendidos en el Anexo II-B, debe presentar, ante el órgano sustantivo, un documento ambiental con el contenido establecido en el artículo 41 de la Ley 5/2010. El órgano sustantivo en el plazo de diez días da traslado del documento ambiental al órgano ambiental con el fin de que este órgano determine la necesidad de someterlo a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Esta determinación se realizará de conformidad con lo previsto en la Sección 2.ª del Capítulo II del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, con las especialidades previstas en la Ley 5/2010 y en su posterior desarrollo reglamentario. De acuerdo al artículo 17 del Real Decreto Legislativo 1/2008, el órgano ambiental debe realizar consultas a las administraciones, personas e instituciones afectadas por el proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental.

Finalmente, la decisión del órgano ambiental, que deberá ser motivada y pública, deberá tomar en consideración el resultado de las consultas y los criterios del Anexo III del Real Decreto Legislativo 1/2008 o del Anexo IV de la Ley 5/2010.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha decidido no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, los proyectos que se indican a continuación:

<b>REAPERTURA CENTRO DE MOTOCROSS EN LA DEHESA BOYAL "ROBLEDO"</b>	
<b>Promotor</b>	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA
<b>Término Municipal</b>	MALPARTIDA DE PLASENCIA
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 9, apartado a)

<b>INSTALACION CAMPO DE TIRO AL PLATO EN LA DEHESA BOYAL "EL ROBLEDO"</b>	
<b>Promotor</b>	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA
<b>Término Municipal</b>	MALPARTIDA DE PLASENCIA
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 9, apartado b)



<b>CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DEL ARROYO CASCAJOSO (RIO ZÚJAR), CON DESTINO A RIEGO DE 73 HAS</b>	
---	--

<b>Promotor</b>	INVERSIONES CADE, SL
<b>Término Municipal</b>	PERALEDA DEL ZAUCEJO
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 1, apartado c)

<b>CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES DEL CANAL DE ORELLANA, PARA PUESTA EN RIEGO DE 26,76 HAS</b>	
--	--

<b>Promotor</b>	COCHI SA
<b>Término Municipal</b>	GUAREÑA
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 1, apartado c)

<b>AREA DE SERVICIO-COMPLEJO TURÍSTICO</b>	
--	--

<b>Promotor</b>	PEREIRA ESCUDERO, SL
<b>Término Municipal</b>	JEREZ DE LOS CABALLEROS
<b>Epígrafe del Anexo II</b>	Grupo 9, apartado 1)

Los expedientes de los citados proyectos se encuentran en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía situada en avda. Luis Ramallo, s/n., Módulo A, 06800, Mérida

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación de impacto ambiental ordinaria, en la forma prevista en la Ley 5/2010, cada uno de los proyectos citados anteriormente se encuentra a disposición del público en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 18 de diciembre de 2012. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •



*ANUNCIO de 11 de enero de 2013 por el que se da publicidad a la Circular de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía de 20 de diciembre de 2012, por la que se aclara la normativa aplicable para la legalización de las instalaciones solares fotovoltaicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia. (2013080072)*

Con fecha 20 de diciembre de 2012, la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía ha dictado la Circular por la que se aclara la normativa aplicable para la legalización de las instalaciones solares fotovoltaicas incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

Considerando oportuno que los ciudadanos, así como el resto de órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, tengan conocimiento del contenido de esta Circular, esta Dirección General tiene a bien disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2013. El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía, JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA.

CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCENTIVOS AGROINDUSTRIALES Y ENERGÍA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LA QUE SE ACLARA LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA LEGALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1699/2011, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONEXIÓN A RED DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PEQUEÑA POTENCIA

### **1. Introducción.**

Con fecha 9 de diciembre de 2011, entró en vigor el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

Ante las múltiples consultas recibidas, el presente documento pretende aclarar la tramitación administrativa a seguir para la legalización de las instalaciones de generación de energía eléctrica, en la tecnología solar fotovoltaica, incluidas en su ámbito de aplicación, es decir, cuya potencia no supera los 100 kW y cuya conexión se realice de acuerdo con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Cuando se conecten a las líneas de tensión no superior a 1 kV de la empresa distribuidora, bien directamente o a través de una red interior de un consumidor.
- b) Cuando se conecten al lado de baja de un transformador de una red interior, a una tensión inferior a 1 kV, de un consumidor conectado a la red de distribución y siempre que la potencia instalada de generación conectada a la red interior no supere los 100 kW.

## **2. Análisis de la normativa aplicable.**

El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión constituye el marco normativo básico de este tipo de instalaciones eléctricas.

Su ITC-BT-40 trata las instalaciones generadoras destinadas a transformar cualquier tipo de energía no eléctrica en energía eléctrica de baja tensión, definiendo dos conceptos:

- Red de Distribución Pública: Redes que pertenecen o son explotadas por empresas cuyo fin principal es la distribución de energía eléctrica para su venta a terceros.
- Autogenerador: Empresa que, subsidiariamente a sus actividades principales, produce, individualmente o en común, la energía eléctrica destinada en su totalidad o en parte, a sus necesidades propias.

Y clasificando las instalaciones generadoras, atendiendo a su funcionamiento respecto de la red de distribución pública, en:

- Instalaciones generadoras aisladas: Aquellas en las que no puede existir conexión eléctrica alguna con la red de distribución pública.
- Instalaciones generadoras asistidas: Aquellas en las que existe una conexión con la red de distribución pública, pero sin que los generadores puedan estar trabajando en paralelo con ella. La fuente preferente de suministro podrá ser tanto los grupos generadores como la red de distribución pública, quedando la otra fuente como fuente de apoyo o socorro. Para impedir la conexión simultánea de ambas fuentes, se deben instalar los correspondientes sistemas de conmutación, aunque se permitirá la realización de maniobras de transferencia de carga sin corte siempre que se cumplan una serie de requisitos técnicos.
- Instalaciones generadoras interconectadas: Aquellas que están, normalmente, trabajando en paralelo con la red de distribución pública.

Según esta clasificación y, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, los tipos de instalaciones solares fotovoltaicas que podrán ejecutarse serán las siguientes:

### **2.1. Instalaciones solares fotovoltaicas totalmente aisladas.**

- Se trata de sistemas fotovoltaicos totalmente aislados de la red de distribución, apoyados o no por otros generadores, que dan servicio a consumos sin que, en ningún caso, exista conexión física con la red de distribución. Normalmente contarán con sistemas de acumulación eléctrica y suministrarán la totalidad del consumo.
- La puesta en servicio de ese tipo de instalaciones está regulada por lo establecido en la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- A modo de ejemplo, se consideraría aislada a aquella instalación generadora fotovoltaica con sistema de acumulación, destinada a dar suministro eléctrico a una vivienda rural que no disponga de conexión a la red de distribución.

## 2.2. Instalaciones solares fotovoltaicas asistidas por la red de distribución.

- Se trata de sistemas fotovoltaicos que dan servicio a consumos que, a su vez, cuentan con suministro de la red de distribución y que, además, podrían estar apoyados por otros generadores (grupos electrógenos, aerogeneradores, etc.). La red de distribución y los generadores, incluido el sistema fotovoltaico, nunca podrán abastecer los consumos simultáneamente. Generalmente, la prioridad de uso la tendrá la energía producida por la instalación solar fotovoltaica, que podría contar con acumulación eléctrica. Estas instalaciones tienen conexión física con la red eléctrica de distribución, pero sin trabajar en paralelo con ella.
- La puesta en servicio de ese tipo de instalaciones, está regulada por lo establecido en la ITC-BT-04 del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- A modo de ejemplo, se consideraría asistida la instalación de una vivienda residencial urbana que, disponiendo de suministro de la red de distribución, opta por instalar un sistema complementario de abastecimiento de energía, a través de un sistema de acumulación, alimentado por paneles solares fotovoltaicos, para dar servicio a parte, o la totalidad, de los consumos existentes. Dicha instalación, como ya se ha indicado anteriormente, deberá disponer de los sistemas adecuados que imposibiliten el funcionamiento en paralelo con la red de distribución y que impidan, por tanto, el consumo simultáneo de energía desde ambas fuentes de suministro (red de distribución e instalación solar fotovoltaica).

## 2.3. Instalaciones solares fotovoltaicas interconectadas.

- Se trata de sistemas fotovoltaicos conectados a la red de distribución, bien directamente (conexión a red tradicional), o bien a través de una red interior.
- De acuerdo con lo contemplado en el artículo 11.4 del Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, en el circuito de generación hasta el equipo de medida no podrá intercalarse ningún elemento de generación distinto del de la instalación autorizada, ni de acumulación.
- Los trámites a llevar a cabo para la puesta en servicio de las instalaciones objeto del presente apartado se encuentran actualmente regulados según lo establecido en la Orden 29 de enero de 2007, por la que se establecen normas complementarias para la conexión en las redes de distribución y para la tramitación de determinadas instalaciones generadoras de energía eléctrica en régimen especial y agrupaciones de las mismas.
- La puesta en servicio de las instalaciones solares fotovoltaicas interconectadas precisa de la obtención de los derechos de acceso y conexión a la red, que han de solicitarse a la empresa distribuidora (aun en el caso de que la conexión se lleve a cabo en una red interior), para lo que se estará a lo dispuesto al respecto en el Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre. En los casos en los que para la obtención de los citados derechos sea exigible el depósito del aval de 20 €/kW (instalaciones de potencia superior a 10 kW), este se realizará preferiblemente ante los servicios centrales o territoriales de la Caja General de Depósitos de la Junta Extremadura.



- En caso de que la conexión se realice a través de una red interior:
  - El punto de conexión deberá establecerse en el punto de la red interior del titular más cercano a la caja general de protección.
  - Con carácter general, los circuitos de generación y consumo serán independientes, y estarán dotados de sus correspondientes equipos de medida instalados en paralelo en la misma ubicación. No obstante, se permite la instalación de un único equipo de medida bidireccional si lo que se pretende es vender la energía excedentaria.
  - De acuerdo con los dos puntos anteriores:

Si lo que se pretende es vender la producción de energía eléctrica íntegramente, la conexión se realizaría entre la caja general de protección y el contador de la instalación de consumo, siendo equivalente a la conexión a red tradicional pero conectada en la red interior. En este caso, los circuitos de generación y consumo estarán dotados de sus correspondientes equipos de medida.

Por otra parte, si lo que se pretende es vender exclusivamente la energía excedentaria, es decir, solo aquella que no sea consumida instantáneamente en la red interior, la conexión se situaría entre el contador de la instalación y la caja general de mando y protección, existiendo un único contador bidireccional que registre los flujos de energía con la compañía distribuidora.

Las instalaciones con esta última configuración son comúnmente conocidas como instalaciones de producción de energía eléctrica para consumo propio, o autoconsumo: total, si la energía eléctrica que se produce se consume íntegramente; y parcial, cuando parte de la energía no se consume en la red interior y se vuelca a la red de distribución.
- Las instalaciones solares fotovoltaicas interconectadas precisan de su inscripción en el registro de instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.
- A modo de ejemplo, se consideraría interconectada la instalación de una vivienda residencial urbana que, disponiendo de suministro de la red de distribución, opta por instalar un sistema complementario de abastecimiento de energía alimentado por paneles solares fotovoltaicos, de modo que la energía generada por dicho sistema, se vierta en su totalidad a la red de distribución (instalación clásica de venta a red), o bien, se consuma total o parcialmente en la propia vivienda, vertiendo, en este último caso, los excedentes a la red de distribución y percibiendo por ello la correspondiente retribución.

#### 2.3.1. Especificaciones técnicas para instalaciones interconectadas.

El circuito de la instalación generadora que conecta con la instalación o red interior debe ser, con carácter general, de uso exclusivo para la evacuación de la energía generada.

En caso de que la conexión de servicio del suministro en cuestión quede desconectada de la red de distribución, ya sea por razones de mantenimiento o explotación o por la actuación de alguna protección, la instalación generadora no deberá mantener en ningún caso tensión en la red de distribución. Cuando se produzca dicha si-

tuación la instalación de producción podrá funcionar en isla sobre los consumos de la instalación receptora propia, sin alimentar a otros usuarios de la red. En este caso, deberá instalarse un dispositivo de conmutación automático que desconecte el conjunto de la instalación generadora-receptora de la red de distribución, de acuerdo con la normativa vigente.

Sobre los módulos de los equipos de medida de suministros con instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia se ha de adherir una placa, rótulo o pegatina, de material duradero, con el siguiente texto: "Precaución instalación de generación de energía eléctrica conectada", según Anexo I.

Los titulares o usuarios de instalaciones de energía eléctrica para consumo propio interconectadas, deberán aceptar la interrumpibilidad de su suministro eléctrico en caso de que sea necesario aislar su instalación generadora de la red, por razones de explotación o de impago del suministro eléctrico de la instalación receptora.

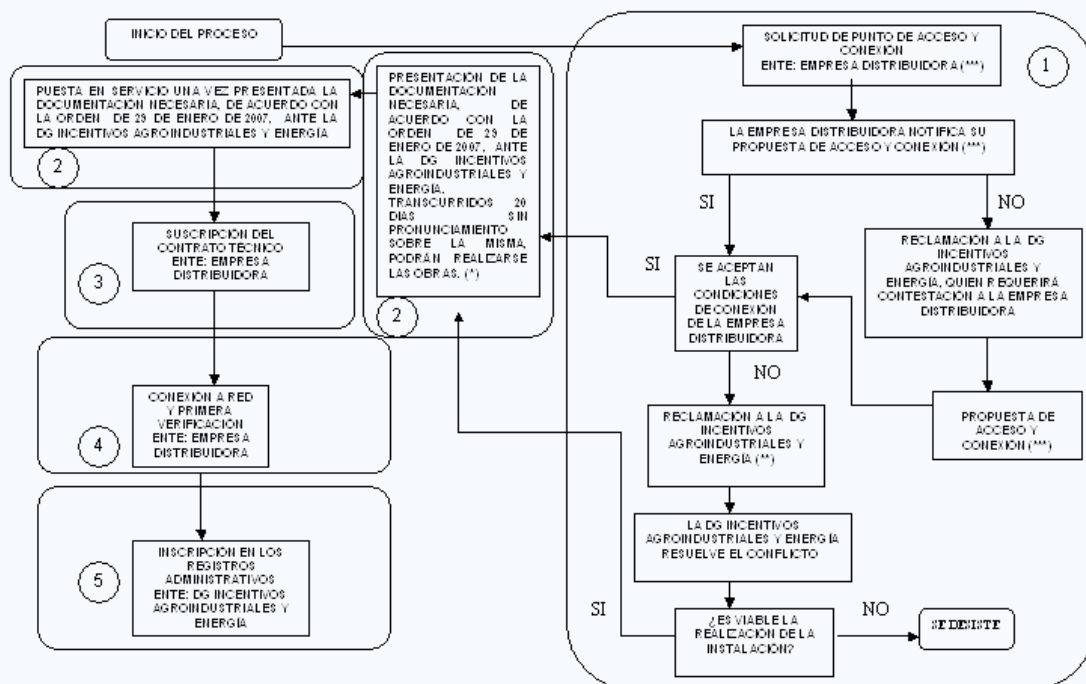
### 3. Resumen.

A continuación, se muestra en una tabla el resumen de lo recogido en los apartados anteriores. Asimismo, en el Anexo II de la presente circular, se recoge un diagrama de bloques que resume los principales hitos para legalizar las instalaciones de producción objeto de la presente circular.

		TRÁMITE (ORGANISMO ENCARGADO DE SU TRAMITACIÓN)						
		Aval de acceso a red	Derechos de acceso y conexión a la red (1)	Puesta en servicio de la instalación	Contrato técnico de acceso y conexión a red, y primera verificación	Reconocimiento e inscripción previa y definitiva en el registro de instalaciones de producción en régimen especial	Registro de establecimientos industriales	Informe Ambiental (2)
		(Tesorería de la Junta de Extremadura)	(Compañía distribuidora)	(DG de Incentivos Agroindustriales y Energía.)	(Compañía distribuidora)	(DG de Incentivos Agroindustriales y Energía.)	(DG de Ordenación Industrial y Comercio)	(DG Medio Ambiente.)
TIPOLOGIA INSTALACIÓN	Aislada			Según ITC-BT-04, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión			X	X
	Asistida			Según ITC-BT-04, Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión			X	X
	Interconectada	X	X	Según Orden 29 de enero de 2007	X	X	X	X

(1) Siempre que la potencia > 10 kW.

(2) En caso de que la instalación esté ubicada en suelo rústico.

**ANEXO I****PRECAUCIÓN**  
**INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE**  
**ENERGÍA ELÉCTRICA CONECTADA****ANEXO II****LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA**  
**ELÉCTRICA DE POTENCIA INSTALADA NO SUPERIOR A 100 KW**

- (\*) La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía está trabajando en la elaboración de normativa que simplifique los procedimientos de puesta en servicio de este tipo de instalaciones.
- (\*\*) Ante la falta de acuerdo en relación con la solicitud de acceso, el peticionario podrá plantear un conflicto ante la Comisión Nacional de la Energía.
- (\*\*\*) En el caso de instalaciones de potencia no superior a 10 kW, donde dice "acceso y conexión" debe entenderse como "conexión".



## LEYENDA:

1. Solicitud de acceso y conexión.
2. Ejecución y puesta en servicio de la instalación.
3. Contrato técnico de acceso.
4. Conexión a red y primera verificación.
5. Inscripción de la instalación en los registros administrativos".

**CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL**

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 122/2012-BA, en materia de consumo. (2012083984)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Autoalma, SA.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional V, km. 399.

Expediente n.º: 122/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Normativa Infringida: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículos 60 y 62, en relación al art. 1258 del Real Decreto de 24 de julio de 1889, por el que se publica el Código Civil.

Sanción: 1500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 165/2012-BA, en materia de consumo. (2012083985)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Distribuidora Internacional de Alimentación, SA.

Último domicilio conocido: Vicente Ortega Muñoz, s/n.

Localidad: Mérida.

Expediente n.º 165/2012-BA.

Tipificación de la infracción: El artículo 49.1.f) del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 29.8 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa infringida:

- Ley 34/1988, de 11 de noviembre (BOE n.º 274, de 15 de noviembre), General de Publicidad: artículos 4 y 5.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículos 3.3, 11, 12.b.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículos 8 d), 60.2b) y 61.

Sanción: 400 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.



*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 30/2012-BA, en materia de consumo. (2012083986)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Prim Shop, SL.

Último domicilio conocido: Avda. de Europa, 36.

Localidad: Griñon (Madrid).

Expediente n.º: 30/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.1.f), en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida: Real Decreto 154/1998, de 3 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 7/1988, de 8 de enero, por el que se regula las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. Art. 7.1 y Anexo I.

Sanción: 150 €.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada, un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 59/2012-BA, en materia de consumo. (2012083987)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Suexal, SLL.

Último domicilio conocido: Cocotero, n.º 2.

Localidad: Badajoz.

Expediente n.º: 59/2012-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.h en relación con el artículo 5.1 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y con el artículo 32.1 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de Extremadura.

Normativa infringida:

- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria: artículo 14.1.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 25.3.

Sanción: 300 €.

Órgano resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 17 de diciembre de 2012. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

### *ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Mérida. (2012084006)*

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en al Sección de Procedimiento de este Servicio Territorial a instancias de Dña. Mercedes García-Pelayo Navarrete, titular de oficina de farmacia sita en la localidad de Mérida (Badajoz) solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE n.º 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



“Traslado ordinario de la Oficina de Farmacia de Dña. Mercedes García-Pelayo Navarrete desde su actual emplazamiento en la c/ M.<sup>a</sup> Auxiliadora, n.º 11 a la nueva ubicación en local sito en avenida Reina Sofía n.º 96, de la localidad de Mérida (Badajoz)”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Sección de Procedimiento del Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la c/ Ronda del Pilar n.º 8 de Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 18 de diciembre de 2012. El Jefe de Servicio Territorial de Badajoz, PEDRO ANTONIO NIETO PORRAS.

## **AYUNTAMIENTO DE DON BENITO**

### *EDICTO de 27 de diciembre de 2012 sobre modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo. (2013ED0005)*

En relación con la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento aprobada definitivamente con fecha 28.06.02, y modificada por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de fechas 26.09.03, 31.10.03 y 28.11.03; 30.04.04, 28.06.04, 29.11.04; 30.03.05; 30.01.06, 27.11.06; 29.01.07 y 28.04.08, 30.11.09, con fecha 26 de diciembre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

- En el Servicio de Sanidad y Consumo, en la oficina municipal de atención al consumidor, procede incluir en el complemento específico el concepto de especial dedicación del puesto de trabajo SCAA02.
- En el Servicio de Sanidad y Consumo, en la oficina municipal de atención al consumidor, procede incrementar en un punto el complemento de destino en el puesto de trabajo SCAA02, pasando a ser el 17.
- En el Servicio de Deportes, en el departamento de Administración General de Deportes, procede incrementar en un punto el complemento de destino el puesto de trabajo MDAR01, pasando a ser el 17.
- En el Servicio de Deportes, en el departamento de Actividades Deportivas procede incrementar en un punto el complemento de destino de los puestos de trabajo MDSD03, MDSD07, MDSD08, MDSD09 y MDSD10, pasando a ser el 16.
- En el Servicio de Administración General, Sección Gestión Administrativa, procede incrementar en un punto el complemento de destino el puesto de trabajo AGAA17, pasando a ser el 18.
- En el Servicio de Administración General procede incrementar en un punto el complemento de destino el puesto de trabajo AGAA18, pasando a ser el 17.





- En el Servicio de Vías y Obras, departamento de electricidad procede incrementar en un punto el complemento de destino el puesto de trabajo VOOE03, pasando a ser el 16.
- En el Servicio de Vías y Obras, Negociado de Vías y Obras procede incrementar en un punto el complemento de destino de los puestos de trabajo VOOM01, VOOM02 y VOOA09, pasando a ser el 17.
- En el Servicio de Servicios Sociales, procede incrementar en un punto el complemento de destino el puesto de trabajo SSAA01, pasando a ser el 18.
- En el Servicio de Cultura, en la Biblioteca Municipal, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto ECAA06, pasando a ser el 18.
- En el Servicio de Policía Local, Negociado de Plana Mayor procede incluir en el complemento específico el concepto de turnicidad en un 66 % en los puestos PLSI01 y PLSI02.
- En el Servicio de Policía Local, Negociado de Seguridad Ciudadana y Policía de Barrio procede incrementar en un punto el complemento de destino de los puestos PLAG45, PLAG46, PLAG47 y PLAG48, pasando a ser el 19.
- En el Servicio de Policía Local, Negociado de Plana Mayor procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto de trabajo PLAA04, pasando a ser el 18.
- En el Servicio de Agricultura, departamento de Guardería Rural, procede incrementar en un punto el complemento de destino del puesto PLAA04, pasando a ser el 18.

Don Benito, a 27 de diciembre de 2012. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

• • •

### *EDICTO de 28 de diciembre de 2012 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2013ED0006)*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 26 de diciembre de 2012 ha sido aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Don Benito, según los documentos presentados por la empresa Prointec, SA, adjudicataria de los trabajos de revisión de dicho PGM. El documento contiene 10 Tomos, Informe de Sostenibilidad Ambiental, Guía de distribución de hojas de las distintas colecciones de planos, DVD con los archivos en PDF incluyendo el Informe de Sostenibilidad Ambiental y CD con archivos PDF sólo del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

Asimismo se aprobó:

1. Abrir periodo de exposición al público para 3.ª información pública a efectos de consulta por plazo de cuarenta y cinco días en el DOE, BOP y periódico regional, plazo éste que comenzará a contar a partir de la última publicación que se efectúe.
2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX y art.º 1.º RDU en aplicación de lo dispuesto en el art. 116.2 del Reglamento de Planeamiento



de Extremadura. La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor del presente Plan General Municipal, tras la publicación de la aprobación definitiva en el DOE y del texto íntegro de sus Normas Urbanísticas en el BOP y hayan transcurrido quince días.

El lugar de exposición del expediente de revisión del PGM será la planta baja del edificio destinado a Casa de Cultura del Ayuntamiento de Don Benito, ubicado éste en la calle Groizard esquina con calle Villanueva, siendo el horario de consulta de 9-14 horas, excepto sábados y festivos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Don Benito, a 28 de diciembre de 2012. El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## **AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ**

*EDICTO de 3 de enero de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2013ED0004)*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2012, la aprobación inicial de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, a 3 de enero de 2013. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ.

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO**

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2012 sobre información pública del proyecto de construcción de un depósito de regulación en Garrovillas de Alconétar y conexiones con la ETAP (Cáceres). (2013080049)*

Por Resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 13 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado someter a información pública el proyecto correspondiente a la actuación del epígrafe.



En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar los documentos en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en Madrid, avenida de Portugal, 81 y en la página web <http://www.chtajo.es/Servicios/InformPub> y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las obras incluidas en el proyecto consisten en las siguientes actuaciones:

- Construcción de un depósito de agua bruta de 2.549 m<sup>3</sup> de capacidad.
- Conducciones de conexión entre la impulsión, el depósito y la ETAP.
- Acometidas eléctricas.
- Obras de urbanización en el depósito.

El Ayuntamiento afectado por la ejecución de las obras es el siguiente: Garrovillas de Alconétar.

El presupuesto total de las obras, IVA incluido, asciende a la cantidad de 991.169,58 €, con un plazo de ejecución de 6 meses.

Madrid, a 20 de diciembre de 2012. El Presidente, MIGUEL ANTOLÍN MARTÍNEZ.

# GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.es](mailto:doe@juntaextremadura.es)